



# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2025-MPA/A.

Aija, 21 de enero de 2025.

#### VISTO:

El INFORME N° 009-2025-MPA/EGDS, de fecha 20 de enero 2025, con expediente administrativo N° 272-2025, mediante el cual la encargada de la Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Aija, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de Buenos Aires – Jerusalén del Distrito y Provincia de Aija, para el periodo 2025-2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es de interés de la actual Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales de la Provincia de Aija, otorgarle participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad de conformidad con la Ley N° 25307 que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos-Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comités de vaso de Leche, como organizaciones de base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y teniendo en cuenta el Reglamento para comedores populares que reciben apoyo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Aija, así mismo en los Artículos 5° y 7° del mencionado Reglamento señalan que las Organizaciones Sociales de Base que se constituyan serán reconocidos legalmente por la Municipalidad Provincial de Aija;

Que, mediante INFORME N° 009-2025-MPA/EGDS, de fecha 20 de enero del 2025; la encargada de la Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Aija, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche Buenos Aires - Jerusalén del distrito y Provincia de Aija, cuya vigencia será de dos (02) años a partir del 18 de enero al 31 de diciembre del 2025, debiendo inscribirse posterior su reconocimiento en el libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Aija;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ello se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: [www.gob.pe/muniaiija](http://www.gob.pe/muniaiija)

Municipalidad Provincial de Aija

[mesadepartesmuniaiija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniaiija@gmail.com)



**GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA**  
**Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche Buenos Aires – Jerusalén del Distrito de Aija – Provincia de Aija, para el periodo de vigencia de dos (02) años a partir del 18 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	MARGARITA DONATA ONCOY CACHA	46709685
VICEPRESIDENTA	ROCÍO MARICELA ALVARADO ZAVALA	71578988
TESORERA	ANGÉLICA MARÍA MELGAREJO QUIÑONES	71534464
SECRETARIA	CANDELARIA LUZMERY BRITO HUERTA	70113603
FISCAL	JANINA YRAIDA FERNÁNDEZ QUIÑONEZ	70062514
VOCAL 1	HAYDEE SUSANA PALACIOS TORRES	45499954

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Aija, la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche Buenos Aires – Jerusalén del Distrito de Aija-Provincia de Aija y su cumplimiento a la Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Aija.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA  
  
 ABNER R. CAJA EVANGELISTA  
 ALCALDE

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: [www.gob.pe/muniaija](http://www.gob.pe/muniaija)

[mesadepartemuniaija@gmail.com](mailto:mesadepartemuniaija@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Aija